



# GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MÉXICO

AÑO II

NÚMERO 05

13 DE AGOSTO DE 2017

**¡ MI COMPROMISO ES AYUDARTE !**

Sumario: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

Tiraje 50 ejemplares

Página electrónica: [ayuntamientootzoloapan.gob.mx](http://ayuntamientootzoloapan.gob.mx)

*"2017, Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

## H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MÉXICO

**C. SALVADOR VELÁZQUEZ ZEPEDA**, Secretario del Ayuntamiento de Ocotlán, México.

A los habitantes del Municipio de Ocotlán, México, hago saber, el acuerdo de Cabildo en la Sesión No. 090/OTZOLOAPAN/2017 de fecha 13 de agosto de 2017, por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir tres de cinco integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de cinco integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil como miembros de la Comisión de Selección que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocotlán, México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

## CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **tres** serán **propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación** con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **dos** serán **propuestos por organizaciones de la sociedad civil** o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

EL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS.

## CONVOCA

A las **Instituciones de Educación y de Investigación**, y a las **Organizaciones de la Sociedad Civil** a que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Oztoloapan, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos Oztoloapenses que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia en el Municipio de Oztoloapan, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular;
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- f) No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de Oztoloapan.

**SEGUNDA:** El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México así como la Síndico Municipal Titular de la Comisión de actualización del Bando Municipal y Reglamentación Municipal, así como la Cuarta Regidora Titular de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, serán los encargados de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, del candidato propuesto, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o documentación;
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
5. Informe de no Antecedentes Penales;
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción;y
9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones del Ayuntamiento, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina del Coordinador de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Oztoloapan, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 51130, del 14 al 18 de agosto de 2017, de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México así como la Síndico Municipal Titular de la Comisión de actualización del Bando Municipal y Reglamentación Municipal, así como la Cuarta Regidora Titular de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México así como la Síndico Municipal Titular de la Comisión de actualización del Bando Municipal y Reglamentación Municipal, así como la Cuarta Regidora Titular de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, harán el análisis de las propuestas y presentarán a más tardar el 23 de agosto de 2017, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

Una vez aprobada la integración de la Comisión de Selección Municipal se deberá de publicar el acuerdo de Cabildo correspondiente con los nombres de los integrantes en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Oztoloapan a efecto de darle la publicidad correspondiente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Oztoloapan.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, Estado de México así como la Síndico Municipal Titular de la Comisión de actualización del Bando Municipal y Reglamentación Municipal, así como la Cuarta Regidora Titular de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

<p>(RUBRICA)</p> <p>J. SANTOS CABRERA CRUZ Presidente Municipal Constitucional de Oztoloapan, México.</p>	<p>(RUBRICA)</p> <p>SALVADOR VELAZQUEZ ZEPEDA Secretario del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, México.</p>
---	---